



DECRETO ALCALDICIO N° 8051

Quillón, 13 FEB. 2025

VISTOS:

1. La Resolución Exenta 1C/N° 511 de fecha 12/02/2025, que Aprueba Convenio, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio de Salud Ñuble.
2. El decreto Alcaldicio N°6567 de fecha 09/12/2024, que establece subrogancia del cargo de Alcalde.
3. El decreto Alcaldicio N°6558, de fecha 06/12/2024, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. Andrés Hernán Gajardo Ávila.
4. El decreto N° 6563, de fecha 06/12/2024, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subrogue.
5. El decreto Alcaldicio N°1399 de fecha 05/03/2024, que regulariza subrogancias DESAMU Y CESFAM.
6. El decreto Alcaldicio N°399 de fecha 19/01/2024, que designa subrogancias del cargo de Secretario Municipal.
7. El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
8. El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
9. La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
10. La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
11. El decreto Alcaldicio N°6548 de fecha 05/12/2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2025 del Departamento de Salud.
12. El decreto Alcaldicio N°6.551, de fecha 06/12/2024, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Felipe Catalán Venegas.
13. La sentencia definitiva de proclamación de Alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024, de fecha 25/11/2024 del Tribunal Electoral de la Región Ñuble.
14. La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31/03/1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. Apruébese **“Recursos y metas Programa “MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIO - año 2025”**, por un monto de \$ 9.120.415.- (nueve millones ciento veinte mil cuatrocientos quince pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ANDRÉS HERNÁN GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

SVV/svv

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



RESOLUCION EXENTA 1C N°

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIO - AÑO 2025.

VISTOS Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N.º 2.763/79 y de las Leyes N.º 18.933 y N.º 18.469; el Decreto Supremo N.º 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N.º 12/2024 que pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Directora del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N.º 30/2015 de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Rendición de Cuentas; N.º 7/2019 y N.º 14/2022, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2025.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario del MINSAL
- 2.- El convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Quillón, aprobado por Resolución Exenta 1C/N°1527 del 24 de marzo del 2021 y sus renovaciones posteriores de los años 2022, 2023 y 2024, el cual tienen por objeto implementar y mantener la continuidad del programa.
- 3.- Que de acuerdo a la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2025, los recursos a traspasar a la Municipalidad de Quillón, ascienden a la suma de **\$9.120.415.-**, por lo cual:

RESUELVO:

- 1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2025 del Programa Modelo de Atención Integral en Salud Familiar y Comunitaria, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 2 del 4 de enero del 2021.
- 2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$9.120.415.- (nueve millones ciento veinte mil cuatrocientos quince pesos)**, monto que financiará las actividades del programa.
- 3° El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a los objetivos, productos y plazos definidos en la resolución vigente.
- 4° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Quillón.
- 5°. Déjese establecido que, de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2025, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos y metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

DCRR IRGR(S) MAOS AJJG(S) MGSB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/B1BLIX-646>

6° El gasto que irroge el convenio que por este acto se aprueba, al ítem 24.03.298.002, con cargo a los fondos del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario del presupuesto vigente del Servicio de Salud Ñuble.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Alex Rodrigo Paredes Poblete
Directora Servicio Salud Ñuble (s)
Fecha: 12-02-2025 10:51 CLT
Servicio de Salud Nuble

Distribución

- I. Municipalidad de Quillón
- 5/3A/1B/1C/1A
- Oficina de Partes

DCRR IRGR(S) MAOS AJJG(S) MGSB



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/B1BLIX-646>